

NOTA DE PRENSA

Madrid, martes 20 de febrero de 2012



Carretas, 14 8º F 28012 Madrid Tel. 915 221 313
Fax 914 354 888 sefac@sefac.org www.sefac.org

Sanidad debería justificar con estudios la mejora sanitaria que supone para el paciente sacar medicamentos de la farmacia comunitaria para su dispensación en hospitales

- **La decisión de cambiar el régimen de dispensación de ciertos medicamentos de diagnóstico hospitalario (DH), tanto si es amparada por el Ministerio de Sanidad como por iniciativa propia de las CC.AA., sigue sin estar ni sanitaria ni económicamente justificada.**
- **El RDL 9/2011 habilita a Sanidad a establecer medidas singulares de dispensación de medicamentos “que exigen particular vigilancia, supervisión y control”. Pero ésta debería estar basada en estudios de coste-beneficio, coste-efectividad o coste-utilidad que la justifiquen.**
- **Esta falta de objetividad y transparencia alimenta la sensación de que se está privando a la farmacia comunitaria de la dispensación de ciertos medicamentos de DH exclusivamente por razones economicistas. Para hacer viable su dispensación en farmacias, SEFAC presentó recientemente una propuesta de nuevo modelo retributivo que podría ser beneficioso para todos.**

Ante la reciente publicación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de una relación de 79 medicamentos de diagnóstico hospitalario (DH) que saldrán -a partir del 1 de abril- de las farmacias comunitarias nacionales para su dispensación exclusiva en hospitales, la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) quiere recordar que tal decisión sigue sin estar, ni sanitaria ni económicamente, justificada. Esta Sociedad se ha pronunciado de igual manera cuando previamente han sido diversas comunidades autónomas las que han adoptado tales medidas, *motu proprio* y de forma descoordinada en tiempo y forma.

SEFAC seguirá defendiendo la conveniencia de mantener en las farmacias comunitarias la dispensación de estos medicamentos que utilizan pacientes no hospitalizados porque es mejor para el paciente en términos de accesibilidad y coste para él, y porque facilita su seguimiento farmacoterapéutico y la detección de problemas relacionados con medicamentos y efectos adversos.

Es cierto que un listado homogéneo para toda España que ahora publica el Ministerio de Sanidad armonizaría la disparidad de criterios que regían la salida de medicamentos de DH de las farmacias comunitarias, y que provocaba que cada autonomía -de forma unilateral y con su propio criterio- restringiera la dispensación de algunos de estos medicamentos. No obstante, SEFAC denuncia que, en el objetivo de dar cobertura a dichas decisiones autonómicas con la publicación de un listado común para toda España, el Ministerio de Sanidad ha pecado de falta de objetividad y transparencia.

El Real Decreto Ley 9/2011 habilita a este organismo para establecer medidas singulares de dispensación de aquellos medicamentos “que exigen particular vigilancia, supervisión y control de un equipo multidisciplinar de atención a la salud”. Precisamente por estas peculiaridades, SEFAC considera que el Ministerio de Sanidad debería haber justificado caso por caso -de forma singular- el cambio de régimen de dispensación de los medicamentos incluidos en este listado nacional. SEFAC entiende que esta habilitación legal debe basarse en criterios objetivos que la justifiquen, y que éstos pasan necesariamente por estudios de costes (coste-efectividad, coste-utilidad y coste-beneficio) que redunden en una mejora de la salud del paciente. Si la Administración se limita a publicar listados cerrados sin explicación alguna, resulta imposible corroborar si se cumplen las condiciones legales para modificar su canal tradicional de dispensación.

Esta falta de transparencia contribuye a alimentar la sensación de que se está privando a la farmacia comunitaria, por razones exclusivamente economicistas, de las atribuciones de custodia y dispensación que tiene reconocidas en la Ley de garantías y uso racional del medicamento. Precisamente, al ser consciente de que estos fármacos tienen un alto precio y un sistema retributivo perverso tanto para Administración como para los propios profesionales, SEFAC presentó recientemente una nueva propuesta de sistema retributivo que haría viable para todas las partes la dispensación de medicamentos de DH en la farmacia comunitaria. El modelo presentado por esta Sociedad consiste en desligar la adquisición (sería la Administración quien los compraría directamente) de la dispensación (la cual sería asumida por las farmacias, recibiendo una remuneración por el acto profesional de la dispensación y el coste logístico de su almacenamiento). Esta propuesta está disponible para su consulta en www.sefac.org.

Por todo lo anterior, SEFAC solicita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que justifique económica y sanitariamente, y caso a caso, el cambio de régimen de dispensación de cada uno de los medicamentos de DH que forman parte de este listado. Asimismo, una vez publicada esta relación, Sanidad debería exigir de forma inmediata a las comunidades autónomas que devuelvan la dispensación a la farmacia comunitaria de aquellos medicamentos de DH que actualmente se dispensan en sus hospitales y que no figuran en ella.

Sobre SEFAC

Constituida en marzo de 2001, la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) es una asociación científica y profesional de ámbito nacional con más de 1.700 asociados y siete delegaciones autonómicas, que tiene como objetivo prioritario profundizar en la cartera de servicios asistenciales de la farmacia comunitaria y convertirse en un interlocutor científico de referencia del farmacéutico comunitario con las distintas administraciones y con el resto de las profesiones sanitarias. Más información en www.sefac.org.

Para más información, contactar con Alberto Cornejo en acornejo@sefac.org o en el teléfono 91 522 13 13.

